AMPLIACIÓN DE CONTRATO Nº 25/2011

AMPLIACIÓN DE CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSUMO NO METALICO Y BIENES DE CONSUMO VARIOS

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado **"GABIMIL"**, con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y el Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, **GRAL BRIG Ángel Alcibíades Vallovera Antunez**, con C.I. Nº 558.704, nombrado por Decreto Nº 5.115 de fecha 23 de septiembre del año 2010 y el Director General de Administración y Finanzas, **Cnel DEM Walter Marcelo Martínez Espínola**, con C.I. Nº 849.667, nombrado por Decreto Nº 9.015, de fecha 14 de febrero del año 2007 y por otra parte la firma **FERRETERIA CAMPO GRANDE** con Cédula Tributaria **RUC** 1247483-5 domiciliado en Avda. Nanawa esq. Avda. Salin Yubi – Luque Paraguay, representado en este acto por el propietario Ramón Vicente Melgarejo Sanabria, con C.I. Nº 1.247.483, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen celebrar la Ampliación de Contrato para la Adquisición de Productos e Insumo no Metálico y Bienes de Consumo Varios, destinado al uso del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:- ----------

PRIMERA: OBJETO DE LA AMPLIACIÓN CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación de Contratación Directa realizado por la Unidad Operativa de Contratación, según Expediente de la DNCP Nº **354.123**; ID Nº **212.764**, para la Adquisición de Productos e Insumo no Metálico y Bienes de Consumo Varios, por el cual el PROVEEDOR entregará al GABIMIL en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forma parte integral de este Contrato los siguientes documentos:

a) El texto del presente Contrato.
b) La Carta de Invitación.
c) La oferta y demás documentos presentados por el **PROVEEDOR** en el acto de apertura de ofertas.
d) Resolución J.G.M. de Nº 248 de fecha 22/11/2011, por la cual se Amplia el Contrato Nº 25/11.
e) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato inserta en el numeral "6" de la Carta Oferta.
f) Las Notas de pedidos emitidas por la Dirección General de Administración y Finanzas.
g) Las Órdenes de Compras emitidas por el **GABIMIL** en cumplimiento de este Contrato.
h) Las Notas y Reclamos remitidos al **PROVEEDOR**.

En caso de que existieren diferencias o discrepancias entre el texto del Contrato y los demás documentos que integran el mismo, se optará por lo que señale la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.----------

PRESIDENCIA de la REPUBLICA • GABINETE MILITAR • Dirección Gral. de Adm. y Finanzas •

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

Ramón Melgarejo
Ferretería Campo Grande
Luque - Tel.: 682 939

TERCERA: MONTO DE LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN

La compra de Productos e Insumo no Metálico y Bienes de Consumo Varios, que amplía el **GABIMIL** y que el **PROVEEDOR** se obliga a entregar, será de la siguiente manera: para el Lote Nº 1 hasta el monto de Gs. 666.600 (Guaraníes Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos) y para el lote Nº 2 hasta el monto de Gs. 1.799.400 (Guaraníes Un Millón Setecientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos), el monto total asciende a la suma de Gs. 2.466.000 (Guaraníes Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil)

Dicho monto será imputado en la Línea Presupuestaria del Gabinete Militar de la Presidencia de la República: 12 – 1 – 1 - 02 - 0 - 0 - 390 – 10 – 01- 99 ----------

El Listado de Bienes Contratado se detalla a continuación:

Item	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
	LOTE Nº 1 PRODUCTOS E INSUMO NO METALICO						0
1	Azulejo blanco x caja	Eliane	Brasil	Und	2	45.000	90.000
2	Cal en pasta	Guyra	Nac	Und	3	3.000	9.000
3	Cal hidratada x bolsa	Cocoliso	Nac	Und	6	10.000	60.000
4	Cemento Blanco x Kilo	Moroti	Nac	Und	2	2.000	4.000
5	Cemento x bolsa	Vallemi	Nac	Und	5	54.720	273.600
6	Glaucol de 30 kilos	Cerami Plas	Nac	Und	2	25.000	50.000
7	Tejas	Tobatí	Nac	Und	60	1.200	72.000
8	Tejuelones	Tobati	Nac	Und	60	1.800	108.000
	TOTAL LOTE Nº 1						**666.600**
	LOTE Nº 2 BIENES DE CONSUMO VARIOS						
1	Adhesivo para PVC	Tigre	Brasil	Und	1	7.000	7.000
2	Bisagras	Profield	China	Und	1	7.000	7.000
3	Brocha grande	Max	Brasil	Und	2	7.500	15.000
4	Brocha mediana	Max	Brasil	Und	2	5.000	10.000
5	Bajada plástica para cisterna	Amanco	Brasil	Und	1	12.500	12.500
6	Canilla de 1/2 cromado	Nass	Brasil	Und	4	25.000	100.000
7	Canilla de 3/4 cromado	Nass	Brasil	Und	4	35.000	140.000
8	Canilla para lavatorio con poco movible cromado	Nass	Brasil	Und	2	40.000	80.000
9	Canilla para lavatorio de baño cromado, con sus accesorios	Nass	Brasil	Und	4	30.000	120.000
10	Caño de 1/2 x metro	Tigre	Nac	mts	4	4.000	16.000
11	Caño de 3/4 x metro	Tigre	Nac	mts	4	6.500	26.000
12	Cerraduras para muebles	Profied	China	und	4	5.000	20.000
13	Cerraduras para puertas	Soprano	Brasil	und	4	35.000	140.000
14	Cinta teflon	China	China	und	2	4.000	8.000
15	Cisterna Alta	Orion	Brasil	und	3	35.000	105.000
21	Codo de 1/2	Tigre	Nac	Und	5	2.000	10.000
22	Codo de 3/4	Tigre	Nac	Und	5	2.000	10.000
23	Codo galvanizado 1/2	Tupy	Brasil	Und	5	2.000	10.000
24	Codo galvanizado 3/4	Tupy	Brasil	Und	4	3.500	14.000
25	Conexión doble de plástico 1/2	Tigre	Nac	Und	2	2.000	4.000
26	Conexión doble de plástico 3/4	Tigre	Nac	Und	2	3.000	6.000
27	Conexión doble galvanizada 1/2	Tupy	Brasil	Und	3	3.000	9.000
28	Conexión doble galvanizada 3/4	Tupy	Brasil	Und	3	9.000	27.000
29	Conexión pvc desengrasador	Astra	Brasil	Und	1	15.000	15.000
30	Conexión sencilla de plástico 1/2	Tigre	Nac	Und	2	1.500	3.000
31	Conexión sencilla de plástico 4/3	Tigre	Nac	Und	3	2.000	6.000

Ramón Melgarejo
Ferretería Campo Grande
Luque - Tel. 682.939

PRESIDENCIA de la REPUBLICA
GABINETE MILITAR
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPUBLICA
GABINETE MILITAR
JEFATURA

32	Conexión sencilla galvanizada 1/2	Tupy	Brasil	Und	3	3.000	9.000
33	Conexión sencilla galvanizada 4/3	Tupy	Brasil	Und	3	3.000	9.000
36	Conexión para cisterna de plástico	Tigre	Nac	Und	4	8.000	32.000
37	Enchufe externo de inodoro	Cipla	Brasil	Und	3	6.500	19.500
38	Estopa de hilo	Milflex	Nac	Und	4	5.500	22.000
39	Flotador	Cipla	Brasil	Und	3	10.000	30.000
42	Hoja de lija x 0,80	Norton	Brasil	Und	9	700	6.300
43	Llave de paso de 1/2 cromado	Ramos	Argent	Und	2	35.000	70.000
44	Llave de paso de 3/4 cromado	Ramos	Argent	Und	2	45.000	90.000
45	Madera terciada de cedro	Nacional	Nac	Und	1	45.000	45.000
46	Mezclador agua fria/caliente	FV	Argent	Und	1	350.000	350.000
47	Pincel de 1	Galgo	Argent	Und	4	2.500	10.000
48	Pincel de 2 ½	Galgo	Argent	Und	4	6.000	24.000
49	Pincel de 3	Galgo	Argent	Und	4	7.500	30.000
50	T de 1/2	Tupy	Brasil	Und	4	3.000	12.000
51	T de 3/4	Tupy	Brasil	Und	4	4.000	16.000
52	Tapón de 1/2	Tigre	Nac	Und	4	500	2.000
53	Tapón de 3/4	Tigre	Nac	Und	4	1.000	4.000
54	Tiradores	Plastibento	Brasil	Und	10	1.500	15.000
55	Tornillos 1 x 8 x caja	China	China	Und	1	7.000	7.000
56	Tornillos de 2 1/2" por unidad	China	China	Und	8	200	1.600
57	Tornillos de 2" por unidad	China	China	Und	2	250	500
58	Tornillos de 3/4 x caja	China	China	Und	1	5.000	5.000
59	Unión de reducción 3/4 a 1/2	Tigre	Nac	Und	2	2.500	5.000
60	Union doble de 1/2	Tigre	Nac	Und	3	4.500	13.500
61	Union doble de 3/4	Tigre	Nac	Und	3	6.500	19.500
62	Union sencilla de 1/2	Tigre	Nac	Und	2	1.500	3.000
63	Union sencilla de 3/4	Tigre	Nac	Und	3	2.000	6.000
64	Valvula de descarga para inodoro	Cipla	Brasil	Und	1	22.000	22.000
	TOTAL LOTE Nº 2						**1.799.400**
Guaraníes: Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil							**2.466.000**

CUARTA: FORMA DE PAGO

El **GABIMIL** abonará al **PROVEEDOR,** el importe de las mercaderías facturadas conforme al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda de los fondos comprometidos y asignados en el Presupuesto General de Gastos de la Nación. ----------

QUINTA: ENTREGA DE LOS BIENES

El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los productos adjudicados en el depósito de **GABIMIL,** sito en Juan E. O`Leary Nº 162 y el Paraguayo Independiente de la Ciudad de Asunción. ----------

La entrega de los mismos por parte del **PROVEEDOR** deberán realizarse conforme a las condiciones y horarios que se determinen en las Notas de Pedidos emitidas por la Dirección General de Administración y Finanzas, según las necesidades del **GABIMIL**., el **PROVEEDOR** deberá abastecer los pedidos solicitados dentro de las 24 horas de recepcionada la Nota de Pedido respectiva ----------

SEXTA: PROVISIONES ADICIONALES

El **GABIMIL** no reconocerá la prestación adicional de los productos.----------

SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIO

El reajuste de precio se realizará en la medida que exista una variación sustancial de precios en la Economía Nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo

Ramón Melgarejo
Ferretería Campo Grande
Luque - Tel.: 682.939

PRESIDENCIA de la REPUBLICA • GABINETE MILITAR • Dirección Gral. de Adm. y Finanzas •

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

(I.P.C.) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15 % (quince por ciento), sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo ----------

Fórmula a Aplicar: $Pr = Po \times \frac{IPC1}{IPCO}$;

Donde:
Pr = Precio reajustado de la Oferta.
Po = Precio Original de la Oferta Adjudicado.
IPC1= Índice de Precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.
IPCO= Índice de Precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la Apertura de Sobre.
Los precios reajustados, solo tendrá incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrá ningún efecto retroactivo respecto a los ya proveídos ante de la verificación de reajuste.

OCTAVA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
Se establecen como garantías en carácter de Declaración Jurada: "Garantía de Mantenimiento de Oferta" y "Fiel Cumplimiento del Contrato". Las cuales deben ser presentadas por el **PROVEEDOR,** dentro de los (10) diez días calendario desde la fecha de suscripción del Contrato.----------

NOVENA: ASPECTO TRIBUTARIO
El **PROVEEDOR** abonará el importe que corresponde a impuestos, tasas, aranceles o similares que afecten a las provisiones estipuladas en la cláusula tercera de este contrato, exonerando al **GABIMIL** de cualquier obligación, en este sentido el **GABIMIL** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Articulo 41 de la Ley 2051/03 y su reglamentación; además se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, conforme al porcentaje establecido por la disposiciones legales. ----------

DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2011 ----------

DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes. ----------

DECIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO.
Se consideran causales de rescisión de contrato:

a) La falta de entrega de **Productos e Insumo no Metálico y Bienes de Consumo Varios** por parte del **PROVEEDOR** en el plazo de 48 horas después de decepcionada la Nota de Pedido.
b) La entrega de **Productos e Insumo no Metálico y Bienes de Consumo Varios** que no reúnan las características técnicas establecida en la Carta de Oferta.
c) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de **Productos e Insumo no Metálico y Bienes de Consumo Varios** no aptos y que fueran entregados por el **PROVEEDOR**.

Ramón Melgarejo
Ferretería Campo Grande
Luque - Tel: 682 939

PRESIDENCIA de la REPUBLICA
GABINETE MILITAR
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPUBLICA
GABINETE MILITAR
JEFATURA

d) Además de estas causales el **GABIMIL** podrá rescindir administrativamente el contrato por los casos previstos en los incisos del Artículo 59 y de la Ley 2051/03.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas correspondientes.----------

DECIMA TERCERA: DE LA TERMINACION DEL CONTRATO.

Se consideran causales de terminación del contrato las contempladas en los artículos 57 y 58 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

DECIMA CUARTA: GENERALIDADES

Las partes acuerdan que el monto total expresado en la cláusula tercera del contrato es fijo e inamovible e incluye el pago de fletes e impuestos varios. ----------

El **GABIMIL** no abonará suma extraordinaria en concepto de fletes e impuestos fuera de lo expresamente indicado en la propuesta de oferta.----------

DECIMA QUINTA: INTERPRETACIONES DEL CONTRATO

a) Las partes declaran que cumplirán de buena fe los términos de éste Contrato y la provisión en él señaladas. En caso de controversias en la aplicación o interpretación de éste contrato las partes aplicarán las normas que regulan la materia y los Principios Generales del Derecho Administrativo. ----------

b) De no arribarse a una solución amistosa, se actuará conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 y sus Reglamentos Modificatorios. ----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman la presente Ampliación de Contrato de Productos e Insumo de Adquisición no Metálico y Bienes de Consumo Varios, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintitres días del mes de Noviembre del año dos mil once.----------

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

CNEL DEM WALTER M. MARTINEZ
Dtor. Gral. Adm. Y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

GRAL. BRIG ANGEL A. VALLOVERA ANTUNEZ
Ministro, Jefe del Gabinete Militar - Pcia. Rca.

FERRETERIA CAMPO GRANDE
RAMON V. MELGAREJO SANABRIA
Propietario

Ramón Melgarejo
Ferretería Campo Grande
Luque - Tel.: 682.939